

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA a CONSAMAZÓNICA S.A.; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA, con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 1992, aprobada mediante Resolución No. 306 de 25 de febrero de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de marzo de 1992.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA a CONSAMAZÓNICA S.A.; modificación del objeto social y la reforma de estatutos, otorgada ante la Notaria Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001793 de 8 de mayo de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor PATRICIO MIGUEL ANGEL VIVERO ARELLANO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001793 de 8 de mayo de 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA a CONSAMAZÓNICA S.A.; modificación del objeto social y reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A. CONSAMAZONICA a CONSAMAZÓNICA S.A.; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

17  
Q

17

**EXTRACTO**

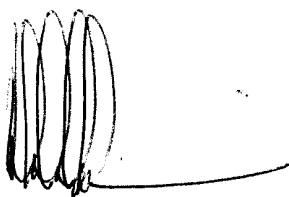
En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma, entre otros, los artículos primero y tercero, referentes a la denominación y al objeto social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará CONSAMAZÓNICA S.A., y en todas sus operaciones girará con este nombre..."

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será ... b) La importación, fabricación, compraventa, exportación, comercialización, distribución, arrendamiento, renta o alquiler de toda clase de productos, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos, accesorios y más materiales relacionados con la construcción".

Se excluye de las actividades contempladas en el objeto social reformado, toda operación activa de arrendamiento mercantil con opción de compra (Leasing Financiero).

Quito, 8 de mayo de 2014



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

EXP. 47607  
Tr. 01.1.14.000090



---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.